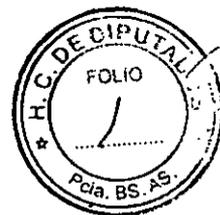




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D 2185

/09-10



PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, entre las calles Mar del Plata, Sobral, Bahía Blanca y Av. Florencia Varela, designados catastralmente como: Circunscripción V, sección C, manzana 101, parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 con registro de propiedad a nombre de Iturrioz Sobral Roberto; Secco y Cordone Antonio, etc., y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Artículo 2.- Los inmuebles citados en el artículo anterior serán destinados a la construcción de una Escuela Primaria, un Jardín de Infantes y una guardaría de niños.

Artículo 3.- Los predios mencionados serán transferidos a la Dirección General de Cultura y Educación.

Artículo 4.- Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo


DANIEL ANTONIO GURZI
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

H.C. DE DIPUTADOS
PROV. BS. AS.



FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto dotar a la Dirección General de Cultura y Educación de los inmuebles necesarios para la construcción de una Escuela Primaria, un jardín de Infantes y una guardería infantil.

La creación de las mencionadas instituciones educativas, imprescindibles en el barrio, permitirán que descienda sensiblemente la deserción escolar en la zona. Es fundamental contar con lugares en los cuales los niños puedan desarrollar su intelecto y sus aptitudes mientras sus padres realizan sus tareas laborales diarias. Es importante destacar que en la actualidad, tanto por razones socioeconómicas, como por las distancias que separan al mencionado barrio con los establecimientos educativos existentes, muchos niños no reciben una adecuada educación y tampoco reciben la contención social necesaria.

Los predios en cuestión, no sólo no son utilizados por sus propietarios (Sucesión Sobral), sino que se encuentran abandonados y por su ubicación y dimensiones se los considera aptos para la construcción de los establecimientos escolares mencionados con anterioridad. La futura obra cuenta con el beneplácito de la comunidad porque paliaría la angustiante situación escolar de la mayoría de los niños de la zona.

Por todo lo expuesto anteriormente solicito a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto de ley

DANIEL ANTONIO GURZI
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Prov. Bs. As.